ANEXO OTROSÍ

No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.3094917 de 2021

Mediante este documento se modifica ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.3094917 de 2021, así:

Que el día 6 de diciembre de 2021 se suscribió la ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.3094917 de 2021, entre la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** y **SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S**, identificado con NIT. 900950957-3, representada legalmente por **JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.685.812 expedida en Bucaramanga, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PESEBRERAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, SENA REGIONAL CESAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO SENA FEDEGAN.

Que se suscribió acta de inicio el 9 de diciembre de 2021

Que el valor del contrato de obra es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($88.967.139).**

Que el contratista realizo por la plataforma del SECOP II a través del mensaje CO1.MSG.3315991 de fecha 28 de diciembre de la presente anualidad, solicito prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.3094917 de 2021, en atención que no le es posible la entrega de la obra dentro del término pactado, dado que el tiempo restante no es suficiente para la ejecución de las actividades relacionadas en el **Capítulo 4. Cubierta** tales como los ítems relacionados a continuación:

- 4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA GALVANIZADA PINTADA CON PINTURA TERMICA CAL. 30 INCLUYE TODO LO NECESARIO HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

- 4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA TRAPEZOIDAL O SIMILAR CAL 30 INCLUYE TODO LO NECESARIO HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

- 4.3 SUMINISTRO E INSTALACION CERCHA EN PERFIL PHR-C 220X80 DOBLE CAL. 14-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE, INCLUYE SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGUN DISEÑOS

- 4.4 SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN PERFIL PHR-C 100X50 CAL. 1.2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE INCLUYE SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN DISEÑOS

A consecuencia del tiempo estipulado para el traslado y entrega de los insumos requeridos para la ejecución de los ítems relacionados anteriormente, el cual es de aproximadamente 45 días según lo certifico el proveedor una vez se efectuó la compra de los insumos, compra que se realizó

el 20 de diciembre de esta anualidad y que, por razones de fuerza mayor, esta entrega de materiales para poder culminar el contrato de obra tiene como fecha estimada el de enero de 2022.

Considerando las antecedentes expuestos en párrafos anteriores, cabe mencionar los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, que prescriben una serie de derechos y correlativos deberes que emergen para las partes a raíz de la celebración del contrato estatal, entre estos, la colaboración con la ejecución del contrato (art.5 numeral 3 y 5). Qué otorga especial obligación para las entidades estatales en todo lo que constituye el de desplegar su actividad, para proteger al contratista y colaborarle con la remoción de los obstáculos que durante la ejecución del contrato lo estén dificultando o entrabando. Se incumple este deber cuando frente a circunstancias externas o de terceros que afectan la ejecución temporal de los trabajos, se deja sólo, a su suerte al contratista. Frente a una situación que, es ajena a la voluntad de las partes, pero que realmente le impide la ejecución oportuna de la obra, las disposiciones aquí citadas validan la adopción de la prórroga como medida para colaborar con el constructor cuyo plazo correrá sin poder desarrollar las actividades debido a los extensos tiempos de entrega de insumos.

Que, de acuerdo a lo anterior, y en mi calidad de técnico supervisor de la obra en mención, teniendo en cuenta las dificultades que se evidencian en el proceso constructivo por la falta del material para realizar la actividad señalada de común acuerdo es conveniente dar prorroga a el contrato CO1.PCCNTR.3094917, bajo los siguientes términos:

Fecha de Inicio de prorroga: 31/12/2021
Fecha de Terminación de prorroga: 32 (treinta y dos) días, es decir, hasta el 31/01/2022

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a realizar la siguiente modificación contrato electrónico de obra No. **CO1.PCCNTR.3094917** del 06/12/2021, de la siguiente manera:

1. **OBJETO:** Prorroga No.001 de la ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.3094917 de 2021, cuyo objeto Contratar la Construcción de Pesebreras del Centro Biotecnológico Del Caribe, Sena Regional Cesar, en el Marco del Proyecto Sena Fedegan

2. **MODIFÍQUESE** el plazo del contrato electrónico de obra No. CO1.PCCNTR.3094917 del 06/12/2021, así: Prórroga del plazo **TREINTA Y DOS (32) DIAS,** sumados al plazo inicial de la ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.3094917 de 2021.

3. La prórroga se computará respecto de los términos de ejecución (plazo) y vigencia simultáneamente.

4. **GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar los términos de las pólizas del contrato principal

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 02 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud del contratista solicitando la prórroga. **b)** Informe de supervisión emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 01: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas contrato electrónico de obra **CO1.PCCNTR.3094917** del 06/12/2021 y en el presente anexo, continúan vigentes.

POR EL SENA

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
C.C. No. 77.157.535 de Agustín Codazzi
Subdirector de Centro

CONTRATISTA

JEISON TARAZONA GOMEZ
C.C. No. 1.098.685.812 de Bucaramanga
R/Legal
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S

Proyecto: Dulcilia Aramendiz Mendez, Abogada Contratista
Vo. Bo. Supervisor del Contrato: María Fernanda Escalante Duran